

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Oficina de Información y Respuesta, San Salvador, a las once horas treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil dieciocho.

Luego de haber recibido la solicitud de información número 55/2018 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de la ciudadana [REDACTED] referente a: Empresas que se dedican a la elaboración y comercialización de dulces artesanales en El Salvador desde el año 2015 hasta el año 2017, cómo están clasificadas como micro o pequeña empresa, nombres, dirección, número de empleados.

En atención a que lo solicitado involucra información confidencial por tratarse de datos personales, definidos por la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en su artículo 6 letra "a", como: *la información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga*; se procedió con base los artículos 33 de la LAIP, 40 y 42 del RELAIP, a solicitar el consentimiento expreso y libre por parte de las personas a las que hace referencia la información solicitada; y en vista de no haberse obtenido dicho consentimiento y siendo este un requisito indispensable para permitir el acceso a la información confidencial, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- b) Denegar el acceso a la información solicitada, en razón de ser confidencial y no contar con el consentimiento expreso y libre de las personas titulares de la misma.
- c) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado para tal efecto.




Erika Mariela Miranda Ramirez

Oficial de Información y Respuesta

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv